Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 519 /13

Asunción, 11 de diciembre de 2.013

QUE ADJUDICA LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 22/13

VISTO.

El Dictamen UOC Nº 31/2013, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación por Excepción Nº 22/13 para la "Adquisición de Nafta Ron 85 para PETROPAR-Modalidad DDP Villa Elisa"; la Nota Interna DJU/1256/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, de la Dirección Jurídica y,

CONSIDERANDO.

Que en fecha 9 de diciembre de 2013 se invitó a presentar oferta a la firma **MONTE ALEGRE S.A.**; que según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 10 de diciembre de 2.013, presentó oferta la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, la que fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios;

Que conforme a los análisis y estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 22/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA RON 85 PARA PETROPAR-MODALIDAD DDP VILLA ELISA",*** a favor de la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, al Precio Unitario de Dólares de los Estados Unidos de América por metro cúbico **MIL CIENTO CUARENTA (USD/M3 1.140)**; Teniendo en cuenta el precio ofertado, menos la cotización referencial utilizada para el Cálculo del Precio Unitario, correspondiente a la Segunda Quincena de Junio de 2013 (722,389 USD/M3) se deduce que el Premio ofertado es de **CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR** por metro cubico **(417,61 USD/M3);**

Que la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 374/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación;

Que la contratación cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013, conforme el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 266.838/2013;

Que la Dirección Jurídica según Nota Interna DJU/CL/1256/2013, informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en uso de sus atribuciones legales;

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

PEDRO M. HALLEY
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución PR Nº 519/13

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar la ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 22/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA RON 85 PARA PETROPAR-MODALIDAD DDP VILLA ELISA"***, a favor de la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, al Precio Unitario de Dólares de los Estados Unidos de América por metro cúbico **MIL CIENTO CUARENTA (USD/M3 1.140)**. Teniendo en cuenta el precio ofertado, menos la cotización referencial utilizada para el Cálculo del Precio Unitario, correspondiente a la Segunda Quincena de Junio de 2013 (722,389 USD/M3) se deduce que el Premio ofertado es de **CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR** por metro cubico **(417,61 USD/M3).**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Art. 6°.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA NOC

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

PEDRO M. HALLEY
Secretario General
PETROPAR